

## COMPARECENCIA PARLAMENTARIA sobre los Proyectos de Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

---

Inicialmente, desde CC.OO.- de Andalucía queremos pedir disculpas a esta Comisión por no poder acudir a la comparecencia en la fecha indicada. En esta ocasión, la convocatoria nos llegó con tan escaso tiempo, que fue imposible modificar las agendas de las personas encargadas de efectuar la comparecencia, por tener otras actividades y actuaciones que no podían aplazarse con tanta premura de tiempo. Por ello queremos reiterar nuestras disculpas, y ante la importancia de ambos proyectos normativos, hemos recurrido a remitir este escrito donde se recogen nuestra valoración y aportaciones sobre el contenido de los mismos.

En primer lugar, y en relación al Proyecto de Ley 7-07/PL-000006 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, tenemos que manifestar, desde una perspectiva global, nuestra valoración positiva de esta norma, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Valoramos especialmente de manera positiva, la apuesta que se hace en este Proyecto de ley de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas puestas en marcha por la Junta de Andalucía, así como en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, lo cual viene a cumplir y desarrollar determinados Artículos de nuestro nuevo Estatuto de Autonomía, especialmente, los artículos 15 y 38.

Nos encontramos ante un proyecto de ley importante y de gran calado social, que en su tramitación ha coincidido con el debate y aprobación de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, cuya fin es erradicar las conductas discriminatorias y en la previsión de las políticas públicas hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en el conjunto del Estado. Esto ha posibilitado y generado un amplio debate en el seno de la sociedad civil andaluza.

En ese contexto, este Anteproyecto de Ley fue objeto de un intenso y productivo debate en el seno del Consejo Económico y Social de Andalucía, donde se concluyó un Dictamen, aprobado por unanimidad, en el que se planteaban distintas cuestiones que se consideraban oportuno incluir para modificar el referido Anteproyecto.

Sin embargo, lamentamos que este Proyecto de Ley que ahora se encuentra en trámite parlamentario, se haya alejado de algunas de sus consideraciones y propuestas, que entendemos mejorarían su contenido.

Entre estas , consideramos importante incluir en el Proyecto la figura de experta o agente de igualdad, en el seno de las empresas, como garante de la aplicación efectiva de los planes de igualdad y medidas de acción positiva pactados, así como la elaboración de protocolos de actuación ante casos de acoso sexual en el seno de las empresas.

Asimismo, observamos que la exigua descripción que se hacía del contenido de los planes de Igualdad en empresa y en la Administración Pública, dentro del capítulo referido a la "Igualdad en el empleo" y que se proponía en el Dictamen del CES-A un desarrollo más específico de esos contenidos básicos y de planificación, ha sido reducido a su mínima expresión, desaprovechando la oportunidad que Andalucía tiene de establecer unos contenidos que superen a los recomendados en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En relación con lo anterior, consideramos necesaria la presencia de los sindicatos en el proceso de negociación colectiva de los Planes de igualdad en las empresas, como garantes del efectivo desarrollo y cumplimiento de los mismos.

Por otro lado, insistimos en la necesaria participación de los agentes sociales y económicos en el Observatorio de Igualdad de Género, así como en el Consejo Andaluz para la Igualdad, para velar por la aplicación efectiva de la perspectiva de género en todas las actuaciones y políticas públicas puestas en marcha por lo poderes públicos de Andalucía.

Por otra parte, acerca del proyecto 7-07/PL-000007, de Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, expresamos también nuestra valoración positiva del mismo, ya que avanza en la misma línea que mantiene esta organización de condena y rechazo de la violencia física y psíquica que sufren muchas mujeres por parte de sus parejas o ex-parejas y ante la que mantenemos y exigimos **“tolerancia cero”**.

Desde CC.OO. de Andalucía entendemos que este Proyecto **de Ley** Andaluz, viene a desarrollar la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género Estatal; y supone un paso importante para avanzar en la sensibilización y en el reconocimiento en Andalucía, de la violencia hacia las mujeres como un problema público y social, que afecta y compromete al conjunto de nuestra sociedad. De hecho, con este Proyecto, se incide en la erradicación de este gravísimo problema adoptando medidas, de manera integral y multidisciplinar, tanto **preventivas** (en los ámbitos educativos, sociales, asistenciales, laborales, sanitarios, penales y procesales), como de **sensibilización** e **intervención**, para hacer frente a esta lacra social.

Y especialmente, se reconoce desde CC.OO. Andalucía el valor asignado a la negociación colectiva y a los agentes sociales, como instrumento para hacer viable la inclusión de medidas en los convenios colectivos de cara especialmente a la conservación y mantenimiento del puesto de trabajo de la mujer víctima de violencia de género, así como de la admisibilidad de las ausencias e impuntualidades justificadas por dicha causa, manteniendo en estos casos el derecho a la percepción del salario.

También consideramos positivas las medidas adoptadas en materia de educación y formación, publicidad y medios de comunicación social, salud y medidas sanitarias, atención jurídica, social, psicológica y económica, en materia de vivienda, en el ámbito sociolaboral, así como que se hayan acordado la adopción de instrumentos y mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas competentes, con el objetivo de garantizar una aplicación efectiva y homogénea de estas medidas, aunque se eche en falta un desarrollo más detallado de dichos mecanismos de colaboración.

Sin perjuicio de esta valoración positiva, CC.OO. de Andalucía tiene algunas consideraciones que pensamos se podrían incorporar al texto para conseguir de mejorar esta norma.

En primer lugar un matiz que nos parece importante, y que es que el Proyecto de Ley no recoge la denominación de “Andaluza” en su título, lo cual puede dar lugar a confusión sobre su ámbito de aplicación.

Asimismo creemos que el Proyecto de Ley plantea determinadas incertidumbres jurídicas, provocadas por la proliferación de normas en muy poco espacio de tiempo, y por administraciones y ámbitos competenciales también distintos. Dado el carácter integral y transversal de este proyecto de Ley, echamos en falta un desarrollo más amplio y explícito acerca de los necesarios mecanismos de coordinación administrativa, para evitar posibles “conflictos” competenciales que incidan en su aplicación.

En cuanto al análisis de la Violencia de Género, no se ha contemplado un aspecto que nos parece crucial de cara a la evaluación, seguimiento y estudio del grado de impacto de la violencia de género, garantizando la efectividad de las medidas recogidas al efecto para su prevención y erradicación y que se trata del **Observatorio Andalúz de la Violencia de Género**, con la presencia activa e implicación de los agentes sociales, modificando en coherencia con lo anterior, la denominación del Art.54, pasándose a llamar **Observatorio Andalúz de la Violencia de Género**” e igualmente la Disposición adicional 2ª, que pasaría a denominarse: “**Constitución del Observatorio Andalúz de la Violencia de Género**”

Respecto al ámbito de la seguridad, consideramos que dicho proyecto debe ser más contundente, y tal y como se aconsejó desde el Consejo Económico y Social de Andalucía, en su Dictamen al Anteproyecto, los contenidos de dichos temarios deberían ser de **carácter “obligatorio”**, garantizando con ello, que las personas que trabajen con mujeres víctimas de violencia en este ámbito de la seguridad, ofrezcan un servicio adecuado y profesional desde una **perspectiva de género**.

Por otra parte, planteamos la necesidad de que se sustituya la expresión “correspondiente dotación” por la más acertada “**suficiente dotación**”, precisando y garantizando específicamente qué tipo de ayudas **económicas**, se van a prever para las mujeres en situación de violencia de género, pues nos parece de vital importancia todo lo relacionado con la autonomía y seguridad económica de la mujer maltratada, de cara a su emancipación y seguridad personal inmediata, y su calidad de vida posterior, teniendo en cuenta las necesidades específicas individuales adecuadas a cada caso.

Para finalizar, consideramos que hay que insistir en la necesidad de priorizar a las mujeres víctimas de violencia de género a la hora de implementar Programas Integrales de Orientación, Formación e Inserción al Empleo Estable, facilitando los itinerarios profesionales individualizados y adecuando los horarios a las necesidades de conciliación de la vida privada y laboral de estas mujeres.

Sevilla, 4 de Octubre de 2007